



ACUERDO No. CSJCUA22-57
Miércoles, 4 de mayo de 2022

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Civil Municipal de Ubaté - Cundinamarca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio 0728 de dos (2º) de mayo de 2022, la doctora **LILIAN INÉS SUAREZ GÓMEZ**, Titular del Juzgado Civil Municipal de Ubaté - Cundinamarca, solicitó se autorice el cierre temporal de la Sede que regenta por un término de cinco (5) días, por cambio de Secretaria, a fin de que ésta realice el correspondiente inventario físico, digital y el empalme con la sucesora del cargo y en consideración a la carga laboral.

Que, analizada y revisada la solicitud, en atención a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, donde se establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura, podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, que mediante Sesión Ordinaria de cuatro (4) de mayo de 2022, esta Corporación consideró que la petición puede definirse como una razón de –necesidad del servicio–, por cuanto se hace imprescindible que la persona que asume el cargo de Secretario revise, coteje y compare el inventario entregado por el Secretario saliente.

Que, por tales circunstancias se considerará viable la aprobación del cierre solicitado por un término de tres (3) días a partir del viernes seis (6) de mayo y hasta el martes diez (10) de mayo de 2022, inclusive; Autorizando la interrupción de términos procesales, exceptuando las acciones constitucionales.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Civil Municipal de Ubaté - Cundinamarca, por un término de tres (3) días a partir del viernes seis (6) de mayo y hasta el martes diez (10) de mayo de 2022, inclusive.

ARTICULO 2º. Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán, exceptuando las acciones constitucionales.

ARTICULO 3º. Los demás servidores Juzgado Civil Municipal de Ubaté - Cundinamarca, deberán apoyar la medida y las actividades que se originen por el precitado inventario de procesos.

ARTICULO 4º. SOLICITAR, a la Secretaría del Juzgado Civil Municipal de Ubaté - Cundinamarca, fijar en un lugar visible y en el micrositio *web* respectivo el presente Acuerdo con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA22-57 del 4 de mayo de 2022. *“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Primero de Familia de Zipaquirá - Cundinamarca”*

ARTÍCULO 5º. Remitir copia al Juzgado Civil Municipal de Ubaté - Cundinamarca, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, y dar cuenta del uso de esta delegación, al Consejo Superior de la Judicatura en el informe trimestral respectivo.

ARTÍCULO 6º. PUBLICACIÓN, El presente acuerdo será publicado por la Secretaría que apoya esta Corporación en la página *web* de la Rama Judicial en la siguiente ruta: *www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2022.*

ARTÍCULO 7º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/KMV